



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

ACUERDO No. 03/2006

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 11 (once) días del mes de enero del año 2006 (dos mil seis).

El Lic. José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones 1 y X, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, los artículos 93, 95 fracciones I y III del Estatuto General, y el resolutivo sexto del dictamen I/2005/215, emitido por el H. Consejo General Universitario, con base en la siguiente

Justificación

1. El Programa Nacional de Educación 2001-2006 y el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, en el marco de sus respectivos objetivos estratégicos, establecen que el Gobierno Federal promoverá una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas, científicos, humanistas, tecnólogos y profesores investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
2. La actual administración universitaria se planteó la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel con el fin de incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
3. La Universidad de Guadalajara en su Plan de Desarrollo Institucional, Puesta a Punto 2002-2010 estableció el eje estratégico de Innovación Educativa, definiendo sus políticas generales, que son:
 - a) Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
 - b) Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
 - c) Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.

- d) Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
 - e) Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
 - f) Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a los escenarios tendenciales y estratégicos.
 - g) Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.
4. Además, en dicho plan se establece como objetivo estratégico lograr que la Universidad cuente con el mayor número de programas educativos acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su calidad.
 5. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico del posgrado.
 6. En sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario celebrada el 29 de junio de 2004, mediante dictamen número I/2004/184-Bis, se aprobó el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, el cual tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos para el desarrollo del posgrado, su organización y funcionamiento.
 7. El artículo tercero transitorio del citado dictamen señala:

“Artículo Tercero. Los egresados de programas de posgrado que antes de la entrada en vigor de este Reglamento no se hayan titulado, tendrán un plazo máximo de 18 meses para obtener el diploma o grado, para lo cual la Universidad los convocará ofreciendo apoyo en los trabajos recepcionales, a través de comisiones especiales que para el efecto integre el Rector del Centro.”
 8. En razón de lo anterior, la Coordinación General Académica a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, dentro del proceso de reforma del posgrado en la Universidad de Guadalajara, coordinó conjuntamente con los centros universitarios una etapa para la

obtención de grado de egresados no titulados, con el fin de que éstos concluyeran satisfactoriamente su proceso de formación y de aumentar la eficiencia terminal e ir avanzando en la constitución de posgrados de calidad, para ello se llevaron a cabo diferentes acciones como son:

- Formar comisiones especiales de atención a alumnos egresados de posgrado.
 - Pago a directores de tesis por alumno titulado.
 - Otorgamiento de apoyos especiales.
 - Difusión masiva de avisos en medios de comunicación.
9. En los últimos meses se han presentado en los centros universitarios una gran cantidad de solicitudes para conclusión de estudios de posgrado, toda vez que el plazo señalado en el artículo tercero transitorio del Reglamento General de Posgrado concluye el día 12 de enero de 2006.
 10. Los Centros Universitarios ante la creciente demanda de programación de exámenes de grado de los diferentes programas de posgrado han solicitado la ampliación del plazo antes señalado con el fin de que los egresados logren la obtención del grado correspondiente a los estudios cursados.
 11. Ante esta situación, el H. Consejo General Universitario, en el sexto resolutivo del dictamen I/2005/215 -por el que se aprueba el resultado de la evaluación de los posgrados universitarios y se establece modificar aquellos programas que constituyen la oferta de Posgrado 2006-, el cual fue emitido en sesión extraordinaria del 20 de octubre de 2005, me faculta para prorrogar el plazo referido en los siguientes términos:

“SEXTO. El Rector General podrá ampliar el plazo a que se hace referencia en el artículo tercero transitorio del Reglamento General de Posgrado, tomando en consideración el informe y la propuesta que para el efecto realice la Coordinación General Académica.”
 12. Dada la inminente conclusión del plazo concedido, se ha presentado una gran inquietud en los egresados que por diversas circunstancias tanto personales como institucionales no han logrado obtener el grado correspondiente, esto aunado al hecho que la Coordinación General Académica aún no ha concluido el informe que me permita valorar en cuánto tiempo debe prorrogarse el plazo, se

considera necesario, para no obstaculizar o desanimar a quienes tienen interés en titularse, se amplíe el plazo por tres meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en la Gaceta Universitaria.

13. En tanto transcurre este plazo, se instruye a la Coordinación General Académica para que a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y Posgrado y con la colaboración de todos los centros universitarios concluya, a la brevedad, el informe que contenga, entre otros aspectos, el número de egresados que se titularon durante el plazo establecido en el artículo tercero transitorio del Reglamento General de Posgrado y el número probable de personas que no se titularon.

Considerando lo anterior y en el ejercicio de la facultad que me fue otorgada por el H. Consejo General Universitario emito el siguiente

Acuerdo

Primero. Se prorroga el plazo para obtener el diploma o grado para los egresados de los programas de posgrado, establecido en el artículo tercero transitorio del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara por tres meses, contados a partir de la publicación de este acuerdo.

Segundo. Se faculta a la Coordinación General Académica para que conjuntamente con los centros universitarios implemente las acciones necesarias para la ejecución de este Acuerdo, de conformidad con la normatividad universitaria.

Tercero. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su firma y concluirá en la fecha en que termine el plazo otorgado.

Cuarto. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Quinto. Notifíquese a las dependencias involucradas para su ejecución.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
 Guadalajara, Jalisco, 11 de Enero de 2006


Lic. José Trinidad Padilla López
 Rector General


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
 Secretario General